

Si el panegirista hubiera leído (aunque de pasadita) la historia, notaría la justicia con que se prefiere á César sobre Pompeyo; aquél venció á los Galos, á los terribles Galos, éste á los Asiáticos afeminados, César no estimó como triunfo, el que obtuvo del hijo de Mitridates y por eso escribió... *Veni, vidi, vici*... y si, apreció por tal, el que consiguió en *Munda* junto á Sevilla de los hijos de Pompeyo sobre un ejército español: ¿qué gloria es para un general disipar como á mosquitos con la tea, masas de hombres desarmados, incapaces de medírselas con una regular división ajustada al arte militar? Estas plumas miserables que desfiguran la verdad de los hechos, insultan á los mismos á quienes elogian y lo que es más sensible, hacen el mayor daño á la patria. Bien puede separarse (sin poner en tortura al entendimiento), la justicia de la causa que se defiende, de la verdad de los sucesos: ni será mal vasallo el que exponga con sencillez, franqueza y liberalidad de ánimo lo que ocurre, aunque sea funesto; pero sí lo será el que lo oculta ó desfigura. Si muchos infatuados no hubiesen pensado y escrito como el panegirista: si se hubieran presentado al mundo los hechos con candor, se habrían tomado otras disposiciones y medidas, con que la revolución estaría acabada, evitándose el derramamiento de sangre; de una sangre que en el terrible juicio de Dios caerá sobre los engañadores y falsos políticos: entonces habrían cumplido con la disposición de la ley 8 tit. 16. lib. 3. de la recopilación de indias al fin, que dice: «También haremos merced á las personas que *con verdad* y puntualidad nos dieren aviso, ó al dicho nuestro consejo, *del estado* en que se hallare el gobierno de aquellas provincias... A la verdad, es muy sensible que en el Ambigú de 10 de enero del presente año pág. 46 se diga hablando de esta insurrección... «Nuestros informes con respecto á esta guerra *son tan limitados*, que á no ser por las relaciones oficiales de las victorias, *ignoraríamos* el progreso ó continuación de la insurrección».

Más sensible nos es aun, que un Lord de Inglaterra se quejase en la cámara de la lentitud con que ha procedido Wellesley para retardar la mediación suspirada de la nación británica; mediación á que dijo debía procederse *instantemente*, para economizar la sangre de los americanos que se derrama con profusión y de los que ya calculaba doscientas mil víctimas inmoladas en ambas Américas. ¡Qué dolor que un inglés filántropo llore así nuestra desolación, interin nuestras plumas ocultando la verdad, sólo se ocupan en elogios desmesurados y en hacinar insolencias, desafueros y ultrajes, que sólo sirven para irritar más y más á los pueblos; para despecharlos, para atizar la discordia, y consumir la ruina de la América, en vez de calmar con la moderación

ó el silencio este odio infame que parece corre y circula con el fluido de nuestras venas, y que sólo es compatible con el odio del infierno. ¡Esto se llama *hacer insurgentes*; esto es *fomentar la revolución*; semejante verdad no necesita esforzarse para demostrarla. Dígame ¿qué corazón se ha conquistado hasta ahora con injurias? ninguno, y aquí la causa porque nuestro adagio español dice, que más moscas caen en una gota de miel, que en un barril de vinagre.

Esto no puede hacerse por grandeza de ánimo, porque es incompatible con esta virtud, á quien es característica la suavidad y la prudencia; se hace por *quijotería*, en perjuicio del estado y mengua de la nación. *Quijotería* fué en los romanos mirar con desdén la guerra de Espartaco y tratarla como guerra de *esclavos* y *pardiez* que tres veces fueron vencidos, y si no se le considera bajo de un aspecto de formalidad, después de vencidos los Pretores, Espartaco sube al Capitolio, y con las cadenas que acababa de romper, ata á los romanos fanfarrones.

El menosprecio del enemigo no ha de ser nimio, ni nimio el temor que se tenga de él; tampoco se ha de contar con el triunfo por la idea que se tenga de la justicia de la causa que se defiende. Porque ¿cuándo ha visto el mundo guerra más justa que la del senado contra el tirano César y la de Bruto contra Antonio, Lépido y Octavio? Sin embargo, estos pícaros vencieron y Roma quedó esclavizada por ellos. ¿Puede darse agresión más inicua que la de los franceses en España? ¿Y qué nos ha costado y cuesta aún? Finalmente, límitese el menosprecio del enemigo y acordémonos que César dijo de su contrario en Dirrachio... ah! *Pompeyo no sabe vencer*; y Epaminondas aplaudió á Agesiláo mirando la formación de sus filas con estas memorables palabras... *¡Qué hombre! ¡Qué prodigio!* palabras que nos enseñan á reunir la moderación con el valor: nada se pierde con ser justos y comedidos.

El panegirista tenga presente *por ahora* estas observaciones, como también que al Sr. Calleja no habrá dado muy buen rato la lectura del elogio; si su señoría estaba á la sazón de buen humor, no habrá podido menos de preguntar como Alejandro cuando se le leyó un diario de sus operaciones en la expedición de Persia... *¿Y dónde estaba yo cuando hacía todo eso, porque todo eso es una fábula?*

Señor panegirista, las almas elevadas no se nutren con mentiras, ni se envanecen con elogios desmesurados. El ambicioso de gloria, en los términos que permite la razón y por la que las pasiones mismas bien ordenadas son unas virtudes, siempre buscan la verdad, miran como delito separarse de ella, la tributan homenaje y odian á los que la adulteran. Si el Sr. Calleja ha

obrado bien; si ha economizado la sangre de los hombres; si ha llorado sobre los cadáveres de los vencidos como César en las llanuras de Farsalia; si ha enjugado las lágrimas de los infelices; si ha recibido con los brazos abiertos á los que imploraban su misericordia; si ha guardado el derecho de la guerra; si ha hecho observar la disciplina; si ha respetado las propiedades; venerado el santuario, honrado á sus ministros, conducido como un general, dejando por los lugares de su tránsito, no las huellas de la desolación y de la muerte, sino las de la paz y beneficencia á semejanza de un genio bienhechor; él hallará en el fondo de su corazón aquella *dulce paz*, que es el fruto de la *buena conciencia*: el oír con ánimo igual las injurias del que lo aborrece, como los aplausos del que le venera y aprecia. Si en los momentos de tranquilidad recorre la memoria de sus jornadas militares, él se acordará, si las madres sacaban á sus hijos de pecho y se los presentaban en los caminos como hacían los admiradores de César desde Brindis hasta Roma para decirles. . . . hé aquí el padre de los vencidos: hé aquí el genio bienhechor desconocido en las edades pasadas. . . . ésta es satisfacción, que sólo él se podrá proporcionar, si ha sabido ganarla con sus virtudes y que vd. no podrá darle con su panegírico.

Ya preveo que dirá irritado al tiempo de leer estas líneas. . . . este es un insurgente. . . . este merece la horca!! Me anticipo á daros las gracias: recaiga vuestra calificación sobre estos avisos que no puede presentar sino un hombre de bien que ama la justicia, sin perder de vista el honor de su nación. El Censor de *Antequera*.

*México: en la imprenta de D. Juan Bautista Arizpe, año de 1812 (1).*

4. Número 9 de "El Pensador Mexicano", periódico de D. José Joaquín Fernández de Lizardi.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR DON FRANCISCO XAVIER

VENEGAS, Virrey Gobernador, y Capitán General

de esta N. E., en el día 3 de Diciembre de 1812,

EL PENSADOR MEXICANO

Dedica afectuoso el siguiente periódico.

¡Qué brillantemente hermoso aparece á mis ojos el sol, dorando con sus luces el triste valle de la gran Tenuxtitlán en este

(1) Hemos conservado, aunque no lo hemos hecho en los demás documentos, la puntuación que tienen los originales de éste y del siguiente: porque, de no hacerlo, el estilo mismo habría sufrido alteración.

día! día fausto, día benigno, y día lisonjero, no sólo porque recuerda el del feliz nacimiento de V. E., sino porque bajo este auspicio, apadrina al Pensador para que pueda con la respetuosa confianza de un hijo rendido á un padre protector manifestarle ciertas verdades.

Sí, Señor Excelentísimo. Llegó la ocasión en que, aprovechando el Pensador la celebridad de este día, pueda dirigirle á V. E. la palabra.

Hoy es cuando los aduladores andarán quebrándose las piernas por subir á la cumbre bipartida. Hoy andarán ansiosos, mendigando los favores de Clío, las dulzuras de Calíope y las bellezas de Talía. Hoy se verá V. E. comparado con el (fabulosamente) invencible Hércules, ó con el realmente valeroso Aquiles. Hoy será V. E. igual á Licurgo y á Solón en el gobierno; y en lo excelente y magnánimo, superior á César, á quien sus paniaguados dieron por asiento ó pedestal, no menos que la esfera de los cielos. Pero ¡oh fuerza de la verdad! hoy se verá V. E. en mi pluma, un miserable mortal, un hombre como todos, y un átomo despreciable á la faz del Todopoderoso. Hoy se verá V. E. un hombre que (por serlo) está sujeto al engaño, á la preocupación y á las pasiones. . . . .

No digo por esto que en V. E. no brillen prendas sublimes que lo hagan acreedor á los encomios más encarecidos. Yo leeré con gusto cuantos elogios se desprendan, vestidos de la verdad, de la boca de los panegiristas; pero V. E. también sabrá distinguir con su juicioso discernimiento las alabanzas que abunde la lisonja, y los dignos elogios que profiera la verdad.

Bien sabe V. E. que los loores que se dan á los príncipes en su vida, pasan á la posteridad con la nota de sospechosos; y por eso el Espíritu Santo aconseja que no se alabe á ninguno mientras viva.

Nerón, Calígula, los dos Scipiones, y generalmente todos los tiranos del mundo, han tenido alabadores en sus reinados; pero estas alabanzas no han borrado en la serie de los siglos el odio de sus perversas acciones.

Las de los Príncipes, ciertamente, tejen ó el laurel ó el azote de su memoria póstuma, y los coloca en la mano de la vocinglera fama.

Así que, en nuestra España pasó el nombre de un D. Pedro con el agregado de Cruel, y los de un Felipe, de un Carlos, de un Alfonso y de algunos Fernandos, con los honrosos epítetos de buenos, magnánimos, castos, sabios, católicos, amados y santos.

Esto prueba, sin duda, que el mejor elogio, el más sincero, y el más seguro que deben esperar los Príncipes, es el más desinteresado. Tal será el que se merezcan después de que descansen

en el sepulcro; pues no siendo entonces capaces de infundir temor, ni de prodigar mercedes, resulta que estos encomios son gritos de la verdad, obsequios al mérito y testimonios de sus virtudes.

Viva V. E. mil años enhorabuena, concurren todas las gracias á felicitarle este plausible día; la vil discordia, el genio malhechor y el hado siniestro huyan confusos al abismo, y no osen tocar sus negras manos la sagrada persona de V. E. en cuantas edades prospere el cielo su amable vida, y el feliz curso de ésta sea tres veces venturoso y halle, Señor, su término en el último de los siglos.

Hé aquí, V. E. unos días dados á lo Poeta: ahora admítalos benigno, según el carácter del Pensador, esto es, á lo Cristiano, y á lo hombre de bien.

Viva, V. E. feliz, y en gracia de Dios y de los hombres, los años que su Majestad le conceda. El mismo Ser Eterno lo ampare, lo ilumine y lo libre de sus enemigos, y por fin de la carrera triste de su vida, le permita la fruición de su vista que es el premio de la virtud.

Sería yo un necio, me constituiría un idiota si creyera que V. E. era capaz de cerrar los ojos á estas verdades, ni molestarse porque hirieran en sus pupilas los refulgentes rayos del desengaño. Basta de exordio.

Triste condición de la naturaleza humana es el errar, y más triste cosa es permanecer en el error cuando estamos persuadidos que acertamos, y por miedo ó por adulación no hay quien se atreva á separarnos de nuestras equivocadas opiniones.

Es constante que nuestro gobierno (como todos los del Universo) ha tenido sus defectos. ¡Quién pudiera poner privadamente en los oídos de V. E. más de cuatro pruebas ejecutoriadas de esta verdad! ¡Quién pudiera haberlo bilocado en muchas ocasiones, para que su vista hubiera contenido mil injustos y escandalosos desórdenes, cuyos estragos los llorarían los nietos de nuestros hijos! ¿Y quién creará que la memoria de V. E. estará sujeta á sufrir injustamente las execraciones de los necios? Sí, Excelentísimo Señor, cuando empaña la vista la ignorancia ó la tuerce la malicia, no se perciben los objetos tales como son ni en sus lugares respectivos; todo se confunde, y entonces no se distingue de colores.

El pueblo ignorante ó malicioso, carga siempre la culpa de los yerros políticos al primer Jefe que lo gobierna, sin pararse á reflexionar sobre las circunstancias que lo pueden indemnizar de su acusación.

En este predicamento está V. E. y así corriera su nombre á la noticia de nuestros pósteros, si el Pensador, que lo ama, con-

vencido de la bondad del corazón de V. E., no tomara hoy la pluma, no sólo para poner á salvo de la mordacidad su conducta en todo tiempo; sino para advertirle respetuosamente el más formidable escollo, en que se habrá estrellado, y puede seguir estrellándose, la justicia.

No preciándome yo de lisonjero, sería echar un borrón en mi natural procedimiento, si redondamente intentase probar que V. E. no ha errado nada por sí mismo. Esta sería una adulación tan torpe, que no se haría lugar en las creederas más sencillas. No, Señor, V. E. es hombre, está revestido de pasiones, es Príncipe, y todo esto puede haberlo hecho incurrir en algunos descuidos. Lo que he de probar en pocas palabras es que de los yerros más crasos no se le debe hacer el cargo á V. E., pues sus antecesores (1) si erraron fué por costumbre, y V. E. por necesidad.

Apenas pisó las arenosas playas de la América Septentrional, cuando se halló con la fatal insurrección encima. ¿Qué sabía entonces V. E. del Reino de Indias? ¿qué sabía cuál había sido su gobierno? ¿qué del número ni carácter de sus naturales? ¿ni qué de ninguna otra cosa relativa á este Continente y á tan funestas circunstancias? Nada, por cierto; V. E. estaba ciego, y yo lo considero sorprendido y embarazado en tan confuso laberinto. V. E. oía decir que los insurgentes proclamaban el nombre augusto de Fernando VII, y al mismo tiempo oía que se apoderaban de sus caudales; V. E. oía que gritaban ¡viva la Religión! y á poco los oyó declarar por excomulgados, y al Cura Hidalgo por hereje; V. E. oyó, que eran un puñado de cobardes, que con cuatro fusiles estaban quietos y castigados; y V. E. vió que dentro de dos días eran unas legiones numerosas. V. E. . . . . pero ¿para qué me canso? si V. E. sabe muy bien cuántas contradicciones agitaban su espíritu y con cuántas dudas batallaba su corazón.

En tan desconocido y proceloso mar de confusiones, ¿qué debía haber hecho un prudente, sino solicitar el consejo de los prácticos que ayudaran con sus luces á dirigir rectamente el timón del gobierno? Así, sin duda, lo ha hecho V. E., y no podía dejar de haberlo hecho; pero ¡oh dolor! que las más sanas intenciones las suele torcer ó la malicia, ó la lisonja.

Estos personajes tienen parte en todos los yerros de los gobiernos; y así, si en algún tiempo se dijere que el de V. E., envuelto en tan críticas circunstancias, no ha sido de los más acertados, dígame también que sus defectos no han sido de V. E.,

(1) Ni en hipótesis debe comprenderse en esta proposición el Exmo. Sr. Conde de Revillagigedo, cuya memoria será eternamente grata á todo hombre de bien.—*Nota del Pensador.*

sino de las pasiones de los que lo han rodeado. V. E. no era Dios para calificar los interiores de los hombres; necesitaba de sus consejos, y así, si V. E. ha suscrito á algunas equivocadas determinaciones, ha sido descansando en el ajeno dictamen, del que no podía prescindir, atendida su falta de conocimiento en el Reino, ó más claro y más pronto: si V. E. ha errado, ha sido por necesidad.

Por esta clase de necesidad hizo V. E. publicar días pasados un bando para que no se vendieran billetes por las calles; y por la misma se publicó otro en este presente año para extinguir los tendajos y sangarros de vinaterías y cafés; pero apenas se le hizo ver á V. E. los daños que se seguían á los pobres con estas prohibiciones, cuando desistió inmediatamente de la opinión contraria y se sirvió revocarlos con generosidad. ¿Pues por qué no podrá V. E. con la misma revocar el bando de 25 de junio último? ¿Es acaso V. E. menos Virrey, ó tiene menos autoridad hoy que ayer? ¿ó es por ventura el asunto menos digno é interesante? ¿ó está menos probada la justicia para esta revocación, que para aquéllas? Nada de esto hay, Señor Exmo. V. E. es hoy tan Virrey, y tantas sólitias (*sic*) tiene como ayer: el asunto es de los más interesantes á la conciencia de V. E., al honor del Venerable Clero y al sosiego espiritual del pueblo. La justicia para la revocación que se pretende, está clara para los ojos del público, para el íntimo sentimiento de la conciencia de V. E. y lo que es más, para el Dios eterno, ante quien no valen argumentos sofísticos, ni interpretaciones maliciosas.

V. E., Señor, no tiene jurisdicción alguna sobre los eclesiásticos, ni los mismos Reyes, aunque sean aquéllos sus vasallos; esto está demostrado por los Santos Padres, por los Concilios y cánones y por toda la autoridad de la Iglesia. Acuértese V. E. que los mismos Reyes, cuando mandan alguna cosa á los eclesiásticos, usan de estas moderadas palabras: ruego y encargo; esto prueba el concepto firme en que han vivido de que su autoridad no se extiende sobre ellos, sin embargo de que los eclesiásticos son legítimos vasallos y súbditos de los Soberanos, y deben siempre respetarlos, obedecerlos y estarles sujetos enteramente.

Revoque V. E. ese bando que ha sido la piedra del escándalo en nuestros días, y lloverán sobre V. E. las bendiciones de Dios, el Pueblo lo colmará de elogios y su nombre será grande en lo futuro.

Constantino fué grande, porque exaltó á la Iglesia y honró á sus Ministros: Teodosio fué grande, porque se sujetó á ellos, y aun el mismo Alejandro puede haber merecido su grande fama, al respeto con que trató al gran sacerdote Jado, cuando, yendo decidido á destruir á Jerusalén, salió aquél á recibirlo en com-

pañía de los sacrificadores, por mandado de Dios; y no sólo no descargó á su vista la furia prevenida; sino que al instante que Alejandro vió al sacerdote Jado, vestido de pontifical, se arrodilló delante de él y lo saludó con una veneración religiosa: lo abrazó, y á los demás sacerdotes, llegó á Jerusalén, subió al Templo y ofreció sacrificio al Dios de Sabahot.

Si esto hizo un Rey soberbio, un Rey pagano con unos sacerdotes que no eran sino sombras de los nuestros, ¿por qué no hemos de esperar de un Príncipe dócil, cristiano y religioso como V. E. que haga una cosa tan fácil, tan justa y tan suplicada en favor de los sacerdotes de la Ley de Gracia?

Está escrito, Señor, que es de hombres sabios el mudar de consejo. En nada se ultraja con esta revocación la autoridad Real, ni menos la de V. E. Castíguense en buena hora los eclesiásticos delincuentes; pero castíguense en regla. Esto es, según sus leyes ó cánones: no tenga arbitrariedad cualquier comandante lego, para juzgarlos; no ensucien sacrílegamente las armas del Rey católico en la sangre que pertenece á la herencia del Señor; no caiga sobre ellos su sangre como la de Abel sobre Caín: lo santo debe ser tratado santamente, y los sacerdotes delincuentes, por serlo, no dejan de ser sagrados. Júzguense, sí, castíguense, decapítense; pero júzguense y castíguense según el derecho que les favorece. Muera el oficial traidor, pero preceda la sentencia del consejo de guerra de sus jefes; y no es más, por vida mía, el oficial más relumbroso, que el sacerdote más despilfarrado.

Siempre ha manifestado España su respeto y veneración á los Ministros del Altar. Cuando el Sr. Felipe V. entró á Portugal, al apoderarse de la ciudad de Portalegre, después ya de derrotado el ejército que la defendía, se balló junto á la catedral al Obispo y Clero que se resistían con espada en mano. ¡Notable arrojo después de estar inválidos, oponerse á la fuerza de un ejército vencedor, á la presencia de su Rey, y poner la fuerza de un puñado de hombres sin armas á propósito ni disciplina! Pero más notable fué el ejemplo que dió el Rey de religión y caridad, pues, pudiendo haber repelido aquella débil fuerza con la suya, mandó que no se tocase ni á los Templos ni á sus Ministros.

Estos ejemplos manifiestan el respeto que se merecen los ministros del Santuario, y que sin una notable alteración no puede arrogarse el Juez secular la jurisdicción sobre el individuo eclesiástico.

Yo no dudo, Señor Exmo., que habrá Teólogos que opinen lo contrario; pero tampoco dudo que estos Teólogos son hombres, y capaces de errar por ignorancia, por adulación ó por malicia; yo no dudo que puedan interpretar los textos sagrados y las más claras decisiones á su antojo, cerrando no sólo á sí mismos las

puertas de la verdad, sino también á los incautos que los creen; yo me temo que sobre ellos vendrá la exclamación que se halla en las sagradas letras: *Væ, vobis, legis peritis, quia tulistis clavem scientie, ipso non introistis; sed ipsis, qui introibant prohibuistis!*

No basta ser médico para encargarse de la curación del enfermo; es necesario ser buen médico. Así, pues, no basta ser Teólogos para dictaminar sobre unos asuntos tan delicados: es menester ser buenos Teólogos: esto es, buenos en letras y virtud. Calvino, Arrio, Lutero y otros heresiarcas no sólo se condenaron con sus corrompidas doctrinas, sino que con el cisma que introdujeron hicieron innumerables víctimas de Satanás; y por cierto que fueron Teólogos, Sacerdotes y de una acreditada literatura.

Yo no pongo (ni Dios lo permita) al lado de estos infelices á los que opinan contra la inmunidad; pero dudo mucho que hayan dado su dictamen movidos por el celo de la honra de Dios y de la Religión Católica. Habrá sido, tal vez, por ignorancia; pero siendo ésta vencible, el no cejar del intento es una declarada obstinación.

Jamás descansen V. E. en los brazos de la adulación: ésta es una esclava de los Príncipes; pero es una esclava atrevida y aleposa, que les venda los ojos á sus Señores y les da pasaporte seguro para los infiernos. Acuérdesse V. E. que preguntado un filósofo cuál era entre los animales el más temible, dijo, que de los fieros el murmurador y de los mansos el lisonjero.

No se fíe V. E. de opiniones solas; hágale lugar en todos casos á la verdad y á la justicia en su mismo corazón. Acuérdesse V. E. que los Príncipes tienen pecados ocultos y culpas ajenas. De esto se acordaba el Santo Rey David cuando decía: *ab oculis meis munda me, et ab alienis parce servo tuo;* y en estos crímenes ajenos y escondidos pueden tener lugar las irreflexivas opiniones. Traiga V. E. á la memoria los más sacrílegos atentados y temerarios excesos de algunos Reyes, y verá cómo éstos siempre han hallado opiniones á su favor.

Enrique VIII las halló para el escandaloso repudio de su legítima esposa; para enlazarse libremente con su prostituta concubina; para hacerles quitar las manos á los Notarios del Papa; para negarle á éste la obediencia, y para publicar en Inglaterra la libertad de conciencia que tanto ha costado á la Iglesia de Dios.

La impía Isabel halló opiniones para quitar la vida á la infelice María Stuard, Reina de Escocia; y viniendo más cerca: Napoleón las acaba de tener para usurpar el trono al Delfín de Francia, para quitarle al Papa sus Estados y su libertad, para repudiar á Josefina, para arrebatarlos de los brazos á nuestro

amado Fernando, para despojarlo de su solio y para pretender hacernos sus vasallos.

En vista de esto, Exmo. Señor, cuidado con las opiniones, porque las ha de hallar para cuanto quisiere; pues es muy liberal la lisonja para con los Príncipes.

Este es el escollo de que le digo á V. E. que se liberte. Átese fuertemente al mástil de la razón, para que navegue seguro, como Ulises, por entre las halagüeñas, aunque traidoras voces de las Sirenas.

A los Sacerdotes delincuentes, Señor Exmo., castíguense como hombres; pero tráteseles en todos casos con decoro. Los Sacerdotes delincuentes siempre son Sacerdotes y merecen nuestra veneración, así como sus delitos merecen el castigo. Castíguense, repito, pero guárdenseles sus fueros. Paguen los malos la pena de su culpa; córtense los miembros podridos; pero no lo padezca el cuerpo ni aun en opiniones.

Los Sacerdotes son las niñas de los ojos de Dios, los medianeros entre su Majestad y nosotros, los depositarios de sus altas misericordias y á la hora inevitable de la muerte, ni V. E. ni el Pensador, ni ningún opinante, ni el más relajado cristiano, deseará tener á la cabecera de su cama un General, un Conde ni un Marqués; sino un Sacerdote, un Confesor que nos abstuelva, como que ellos son los únicos que pueden extendernos el brazo para dar el terrible salto desde el tiempo á la eternidad.

Conque si estas humildes reflexiones logran (que no lo dudo) un lugar en el piadoso, cristiano y dócil corazón de V. E., le suplico rendido, á nombre del venerable Clero y del pueblo cristiano, se sirva revocar el referido bando, quitando de entre nosotros esta odiosa manzana de la discordia.

Ea, Señor Exmo., hoy es día privilegiado: cuando la pretensión no fuera tan justa, hoy es día de gracias y nada pierde V. E. por condescender á mi súplica graciosamente. Sí, Exmo. Señor, dé hoy V. E. con tal revocación un golpe grande de magnanimidad, de justicia y de Religión. Vean nuestros enemigos y vea el mundo que tenemos un Virrey justo, un Virrey dócil y un Virrey cristiano y religioso. Entonces sí se derramarán sobre V. E. las bendiciones del cielo, los votos de los Sacerdotes y las oraciones del pueblo; y entonces, finalmente, las justas y honoríficas alabanzas del glorioso nombre del Exmo. Señor Don Francisco Xavier Venegas, resonarán en nuestra gratitud hasta el último de los días.

*Semper honos nomen que tuum laudesque manebunt.*

México, Diciembre 3 de 1812.—Excelentísimo Señor.  
—Su menor súbdito.—EL PENSADOR MEXICANO.

5. Voto consultivo del Real Acuerdo pleno que se reunió, por disposición del Virrey Venegas, previa consulta de la Junta de Seguridad y Buen Orden, con motivo de la publicación del N.º 9 de "El Pensador Mexicano"; el cual voto dió por resultado la suspensión de la libertad de imprenta y que se instruyera proceso de infidencia á D. Joaquín Fernández de Lizardi.—Pág. 115.

Visto este expediente en acuerdo extraordinario pleno, á que asistió el Señor Virrey, doce de los trece Ministros que concurrieron á él, fueron de unánime parecer, de conformidad por lo expuesto por dos de los tres Señores Fiscales, que el inminente peligro en que se halla este Reino y la funesta y temible variación que ha hecho en el espíritu público la libertad de imprenta en el poco tiempo que lleva de establecida, obligan imperiosamente á que su Exa., atento siempre, como debe estarlo, á la observancia de la primera ley de todos los Estados, que es la del artículo tercero de la Constitución de la Monarquía Española, se sirva mandar suspender dicha libertad por ahora y mientras duren los motivos que precisan á tomar esta providencia; reservándose su Exa. restablecerla luego que haya calmado el espíritu de insurrección y de discordia que devasta el país; y que el impreso agregado á este expediente, titulado *El Pensador*, número nueve, y todos los demás que se han publicado contra la intención de las Cortes Generales y Extraordinarias y en manifiesta contravención del artículo siete de la misma Constitución, del cuarto del Real Decreto de once de noviembre de ochocientos diez y del Bando de su Exa. publicado en once de noviembre de mil ochocientos once, los haga su Exa. recoger por sí ó por medio de la Junta de Seguridad, quedando los que resulten reos á disposición de su Juez competente para que proceda á lo que corresponda; dando cuenta su Exa. á su Majestad con testimonio de este expediente, del que se está instruyendo por la referida Junta sobre las ocurrencias de estos días y colección de los impresos que se recogieren, exponiendo á su Soberanía las razones que se han tenido en consideración para este acuerdo, y de que su Exa. se ha enterado por haber concurrido á él. El otro Señor Ministro fué de dictamen: Que estando ya publicada la Constitución Nacional y sus artículos ciento treinta y uno y trescientos setenta y uno, no conviene que su Exa. comprometa su autoridad prohibiendo contra dichos artículos la libertad de im-

prenta, ni suspendiéndola, mayormente habiendo venido tan repetidos decretos de las Cortes, fechos en diez de noviembre de ochocientos diez, y seis de febrero de mil ochocientos doce, cuyo cumplimiento, con largo examen, procedentes informes y pedimento de los tres Señores Fiscales, publica su Exa. en Bando de 5 de octubre de mil ochocientos doce; pero que sin chocar con estos decretos y artículos, podrá su Exa. y deberá imponer silencio y prohibir que continúen ó salgan nuevos impresos, en punto que puedan dañar la tranquilidad pública; y desde luego debe tomar esta resolución sobre el punto de inmunidad, que injustamente se intenta sostener á favor de eclesiásticos, reos de lesa Majestad y atacados en campaña, á que se contrajo el Bando de veinte y cinco de junio, que tan injusta y obstinadamente se pretende que se anule y revoque, y siendo ésta la materia del Pensador, número nueve, que ha dado motivo á este acuerdo, se sirva su Exa. pasarlo á la Junta Censoria para que exponga á su Exa. su censura fundada, conforme al artículo quince del citado Real Decreto de diez de noviembre; haciendo su Exa. que en la Gaceta ú otro papel público, con la gravedad que corresponde al Gobierno, se haga entender estar éste bien instruído de la inmunidad eclesiástica, y que de ella ni gozan ni pueden gozar los reos de lesa Majestad, á que se refiere dicho Bando, y sobre esto á ningún impresor le será disimulado que admita ni imprima papel alguno, bajo de ningún título, y será por el contrario castigado.

Otro de los Señores Fiscales dijo: que el número nueve del periódico intitulado *El Pensador Mexicano*, que el Exmo. Señor Virrey ha remitido al Real Acuerdo, es subversivo á las leyes fundamentales de la Monarquía y contiene proposiciones falsas y calumniosas, especialmente contra la autoridad del mismo Exmo. Sr. Virrey y del Real Acuerdo, y que con arreglo á lo establecido en el Reglamento de la Libertad de la Imprenta corresponde se dirija á la Junta de Censura de esta capital para que lo califique, y en su consecuencia se proceda conforme á lo mandado en el referido reglamento. Pero como éste tiene dos objetos, que son el de remediar el mal que puede causar la lectura de tales libelos, y el otro el castigo del delincuente, y el primero se consigue recogidos, en virtud de la calificación de la Junta de Censura, y de aguardar, por lo que hace al segundo, la determinación de la Suprema Junta, á la cual el reglamento deja el recurso expedito, se siguen muy graves inconvenientes, pudiendo los autores extender la ponzoña en otros escritos, confiados en que no se ha de tocar á sus personas, á lo menos hasta después de un dilatado tiempo, y pueden conseguir la impunidad ó por la fuga ó por otros medios; para conciliar el interés del bien común y de la se-

guridad pública, que exigen el castigo pronto de tales delincuentes, según las leyes, con lo determinado en los artículos ciento treinta y uno y trescientos setenta y uno de la Constitución, y teniendo también presente lo pedido por los tres Fiscales en el expediente sobre libertad de imprenta, se nombren inmediatamente por su Exa., en uso de sus altas facultades, individuos de conocida literatura y demás calidades requeridas en el Reglamento, que compongan aquí una Junta Suprema ó Superior de Censura, á fin de que, prestando en manos de su Exa. el juramento necesario, desempeñe las funciones que le están señaladas á la Junta Suprema establecida en Cádiz y de que con su calificación se pueda proceder por el Tribunal competente al pronto y ejemplar castigo del delincuente, lo que se ejecute con el autor del referido papel, y con los de otro cualquiera igualmente abusivos de la libertad de la imprenta, dándose de todo cuenta á su Majestad para la resolución que sea de su supremo agrado.

Y habiéndose conformado su Exa. con la pluralidad, mandó en consecuencia que se publicase por Bando, imprimiese y circulase, comunicándose á quienes corresponde y agregándose un ejemplar del Bando citado de once de noviembre de ochocientos once, y lo rubricó su Exa. con los demás Señores Ministros, en México á 4 de diciembre de mil ochocientos doce.—(Rúbricas del Virrey y Señores Regente Calderón; Oidores Mesia, Battaller, Foncerrada, Campo Rivas, Llave, Modet, Puente, Bachiller; Alcaldes del Crimen, Yáñez, Martínez, Torres Torija; Fiscales, Sagarzurieta, Robleda, Osés) (1).

**6. Declaración de D. Manuel Palacio Lanzagorta  
sobre los movimientos populares de los días 29 y 30 de  
noviembre de 1812.**

En México á diez y ocho de enero de mil ochocientos trece: El Señor Juez comisionado, continuando la averiguación teniendo presente á D. Manuel Palacios Lanzagorta, natural de los reinos de Castilla, soltero, comerciante, de veinte y tres años de edad; juramentado y preguntado qué es lo que sabe acerca de los movimientos populares de los días veinte y nueve y treinta del último noviembre, dijo: que entre las varias expresiones que se acuerda haber oído al populacho, fueron las de *Vivan los autores del Juguetillo y del Pensador Mexicano, porque estos dicen la verdad pelada*, y que no pudo oír más porque se metió en su casa,

(1) Tomo 116 del ramo de Infidencias en el Archivo General de la Nación, exp. nº 12.

y no siguió á las varias peloterías que andaban aquella noche por toda la ciudad: que ésta es la verdad en cargo de su juramento fecho en que se afirmó y ratificó y firmó con su Señoría. Doy fe.—*Yáñez.*—*Manuel Palacio y Lanzagorta.*—*Julián Roldán.*—(Rúbricas) (1).

**7. Párrafos de la representación que elevó á las Cortes  
la Audiencia de México en 18 de noviembre de 1813, referentes á la  
imposibilidad de poner en práctica la Constitución  
y á la libertad de imprenta.**

8. Merezca esta Audiencia ser compadecida cuando tiene que pagar á la necesidad imperiosa el tributo de una confesión diametralmente opuesta á su voluntad. Ella se apresura á observar la Constitución con actos positivos: ya desprendiéndose antes que se le mandara del conocimiento de varios negocios, que luego volvió á tomar en virtud de la citada ley de 9 de octubre; ya separándose todos sus individuos de las diferentes comisiones en que desde muy antiguo se libraba la mitad de lo necesario para su regular subsistencia. Pero este ejemplo, que en todo tiempo la presentaba como uno de los tribunales más adictos á la misma Constitución, y toda su conducta consiguiente á él, aunque la autoriza para hablar sin recelos, no impide que se ocupe de un pavor religioso cuando tiene que decir á V. M. que la gran Carta del pueblo español, grata y respetabilísima para todos sus individuos, no ha podido ejecutarse en estos calamitosos momentos en Nueva España, por las complicadas circunstancias en que se encuentra; y que el simulacro de ella, que es todo cuanto en los tiempos presentes puede haber aquí, lejos de producir la felicidad de esta sociedad política es incompatible con su existencia.

9. Esta verdad, durísima pero infalible, se prueba por otra no menos evidente, cual es que unos artículos no han sido puestos en ejecución y que, en otros en que se pretendió ejecutar, todo se hizo ilegalmente y con notorias nulidades y excesos, habiendo sido tantos en algunos de ellos, que fué necesario suspenderlos. Así consta de los hechos siguientes:

Primero. Que el artículo que concede la libertad de escribir, imprimir y publicar las ideas políticas sin necesidad de licencia,

(1) (Tomo 447 del ramo de Historia en el Archivo General de la Nación, Exp. nº 1. En seguida de la declaración anterior se encuentra la de otro testigo, D. Luis de la Puente, domiciliado en la calle de la Aduana Vieja, en la casa contigua á la de D. Carlos María Bustamante. Este testigo asegura que la multitud que se agolpaba en dicha calle gritaba lo mismo que había escuchado Palacio y Lanzagorta).